

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso de Notificación y Respuesta PAC-DR-21-2-85899 de 14-09-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 04-10-2021

Se retira el: 11-10-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 12-10-2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.

e envia pasión por lo que hacemos **REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION**

GUIA No. <u>834011537497</u>	FECHA <u>30 9 21</u>	FECHA GUIA _____
REMITENTE <u>Pacaribe</u>	_____	
DESTINATARIO <u>Laura</u>	_____	
SE OFRECIO EN FECHA <u>30 9 21</u>	CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA <u>81</u>	UNIDADES _____
NOMBRE OP _____	COD <u>5892</u>	RUTA _____ CEL _____
COD. NOV. <u>81</u>	NOVEDAD <u>Coordinar la entrega</u>	
	<u>3 visitas 3 puros puertas plateadas</u>	
FECHA _____	SOLUCION <u>1507 fachada amarilla</u>	

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____		

FOPER 04 LB IMPRESOS S.A.S. - Tel. 631 1367

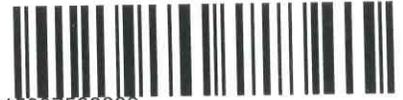


COLVANES SAS. NIT 800.195.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogota
Atencion al usuario (1) 4954711
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CORTESIA 015007590809

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

FEC ADMISION 01/10/2021 14:06		ORIGEN: BOGOTA		DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG.DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: LAURA FERNANDA RODRIGUEZ ROJAS		CENTRO DE COSTO 010401		UNIDADES 1		Desconocido No.31		1 2	
DIRECCION: CALLE 69A #77B 26 SANTA HELENITA BOGOTA		TEL: 3177617008		CEDULA / TI / NIT 111051311		PESO (gramos) 1000		Rehusado No.44	
PARA PACARIBE SA ESP010401		COD. POSTAL ORIGEN 111051311		CUENTA: 83-001-0001247		PESO VOL 1		No Reside No.35	
ALPEN TRANSVERSAL 73 NO 311-140		TEL 6455481		CEDULA / TI / NIT 900074102-5		PESO A COBRAR(Kg) 1		No Reclamado No.40	
RECIBE LOS SABADOS: SI		COD. POSTAL 130005450		VALOR DECLARADO 10000		Dir. errada No.34		Otros (Nov Operativa/cerrado)	
NOTAS RACKSOBRES DEV 834011537493 / 81-COORDINAR LA ENTREGA		Nombre CC.Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Fecha de devolucion al remitente		INTENTO DE ENTREGA	
						D: M: A: H: M:		1 D: M: A: H: M:	
						Observaciones en la entrega:		2 D: M: A: H: M:	
						Fecha estimada de entrega: 02/10/2021		D: 04 M: 10 A: 21 H: M:	
						FLETE VARIABLE 0		Guia complementaria de devolucion	
						OTROS 0		Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario	
						TOTAL FLETE 0			
						CARTAPORTE NO			

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse al sitio web o al PBX (1)7943679

envia COVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, normas constitucionales, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en esta Guía, será recibida en tratamiento reservado. A la prestación del servicio contratado, se otorga de manera gratuita y automática el acceso a la información de servicio y estado que podrá ser parte, por su solicitud o antes de cualquier momento, para la prestación de PQR remitirse al sitio web www.envia.com.co o al teléfono 7943679



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal, Carrera 88 # 17B-10 Bogota
Atencion al usuario (5) 6439490
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajeria Expresa

D.E 01



CREDITO 834011537493

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

CITA ENTREGA:

Para ME y RP: tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino

FEC ADMISION 27/09/2021 08:31 ORIGIN: CARTAGENA DESTINO: BOGOTA-D.C.
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401 CENTRO DE COSTO 010401

DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140
TEL: 6455481 CEDULA 7 TI7/NIT: 900074102-5 COD. POSTAL ORIGEN: 130005450 CUENTA: 83-001-0001247

PARA LAURA FERNANDA RODRIGUEZ ROJAS
CALLE 69A #77B 26 SANTA HELENITA BOGOTA.

TEL 3177617008 CEDULA 7 TI7/NIT COD. POSTAL 111051311 RECIBE LOS SABADOS: SI

NOTAS
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

Nombre CC.Remitente

El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

UNIDADES	1
PESO (gramos)	1000
PESO VOL	1
PESO A COBRAR(Kg)	1
VALOR DECLARADO	10000
VAL SERV ME	0
FLETE VARIABLE	0
OTROS	0
TOTAL FLETE	0
CARTAPORTE:NO	

CAUSAL DE DEVOLUCION	
Desconocido	No.31
Rehusado	No.44
No Resida	No.35
No Reclamado	No.40
Dir. errada	No.34
Otros (Nov Operativa/cerrado)	

INTENTO DE ENTREGA	
1	D: M: A: H: M:
2	D: M: A: H: M:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de COLVANES SAS y en las condiciones ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripcion de este documento. Para la prestacion del PCR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (117942670)



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal, Carrera 88 # 17B-10 Bogota
Atencion al usuario (5) 6439490
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajeria Expresa

D.E 01



CREDITO 834011537493

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

CITA ENTREGA:

Para ME y RP: tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino

FEC ADMISION 27/09/2021 08:31 ORIGIN: CARTAGENA DESTINO: BOGOTA-D.C.
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401 CENTRO DE COSTO 010401

DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140
TEL: 6455481 CEDULA 7 TI7/NIT: 900074102-5 COD. POSTAL ORIGEN: 130005450 CUENTA: 83-001-0001247

PARA LAURA FERNANDA RODRIGUEZ ROJAS
CALLE 69A #77B 26 SANTA HELENITA BOGOTA.

TEL 3177617008 CEDULA 7 TI7/NIT COD. POSTAL 111051311 RECIBE LOS SABADOS: SI

NOTAS
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

Nombre CC.Remitente

El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

UNIDADES	1
PESO (gramos)	1000
PESO VOL	1
PESO A COBRAR(Kg)	1
VALOR DECLARADO	10000
VAL SERV ME	0
FLETE VARIABLE	0
OTROS	0
TOTAL FLETE	0
CARTAPORTE:NO	

CAUSAL DE DEVOLUCION	
Desconocido	No.31
Rehusado	No.44
No Resida	No.35
No Reclamado	No.40
Dir. errada	No.34
Otros (Nov Operativa/cerrado)	

INTENTO DE ENTREGA	
1	D: M: A: H: M:
2	D: M: A: H: M:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de COLVANES SAS y en las condiciones ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripcion de este documento. Para la prestacion del PCR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (117942670)



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: Laura Fernanda Rodriguez Rojas

Atención N° 85899

Fecha: 08 de septiembredel 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-2-85899 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 08 de septiembredel 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 27 de septiembredel 2021

ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____



PACARIBE
S.A. ESP

Cartagena de Indias, Septiembre 14 de 2021
No. PAC-DR-21-2-85899

Señor(a)
Laura Fernanda Rodriguez Rojas
Dir. Notificación: calle 69a #77b 26 santa helenita bogota.
Teléfono: 3177617008
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud N° 85899 de fecha 08/09/2021
Cuenta contrato N°: 573450

Respetado(a) Señor(a) Laura Fernanda Rodriguez Rojas

PACARIBE S.A. es una empresa de servicios públicos privada, que presta el servicio de aseo, en Cartagena de indias y es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio de calidad, continuo e ininterrumpido en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita "TARIFA POR PREDIO DESOCUPADO", dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Concede tarifa por predio desocupado	Si
Cuentas contrato a las que se le concede la	573450
Periodos de facturación a los que se les concede la tarifa por predio desocupado	AGOSTO , SEPTIEMBRE y OCTUBRE
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	AGOSTO
Si su predio continuará desocupado presentar la próxima reclamación	En el periodo entre los dias 20 y 30 de OCTUBRE del año 2021

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h o factura de Acueducto con consumo de 0 metros cúbicos o la visita realizada el () de () de () en donde se constató la desocupación del inmueble.

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se

Se aclara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados. Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art. 99.9. "...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o



PACARIBE

S.A. ESP

Se explica que la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico dispone:

ARTÍCULO 45. Inmuebles desocupados. A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables:

Parágrafo. Para ser objeto de la aplicación de las disposiciones señaladas en el presente artículo, será necesario acreditar ante la persona prestadora del servicio la desocupación del inmueble, para lo cual el solicitante deberá presentar a la persona prestadora al menos uno (1) de los siguientes documentos:

- i. Factura del último período del servicio público domiciliario de acueducto, en la que se pueda establecer que no se presentó consumo de agua potable.
- ii. Factura del último período del servicio público domiciliario de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowatts/hora-mes.
- iii. Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo, en la que conste la desocupación del predio.
- iv. Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto de la suspensión del servicio por mutuo acuerdo.

Una vez acreditada la desocupación del inmueble conforme a lo previsto anteriormente, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá tomar todas las medidas necesarias para que el suscriptor cancele únicamente el valor correspondiente a la tarifa del inmueble desocupado, de conformidad con la fórmula de cálculo que se fija en la presente resolución.

La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio público de aseo.

Por último, se informa que de conformidad con el decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.4.2.109 numeral 10, es deber del usuario "dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble", lo anterior con la finalidad de facturar el servicio de aseo de acuerdo con las condiciones reales del predio.

La empresa en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 152 y siguientes de la Ley 142 de 1994,

- 1 APLICAR tarifa por predio desocupado para la cuenta contrato N° 573450 al periodo de facturación AGOSTO y a los dos periodos siguientes a esta facturación.
- 2 NOTIFICAR el contenido de la presente al usuario Laura Fernanda Rodriguez Rojas de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo enviando la correspondiente citación para notificación personal y/o notificación por aviso a la dirección suministrada por el usuario Laura Fernanda Rodriguez Rojas de la ciudad de CARTAGENA, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 31i - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.



Vigilado
Superservicios



PACARIBE

S.A. ESP

- 3 ADVERTIR que contra la decisión PAC-DR-21-2-85899 procede el Recurso de Reposición ante PACARIBE S.A. E.S.P y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá ser presentado en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.
- 4 INFORMAR que, para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21-2-85899 el usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación.

Atentamente,

ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente